MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Cptan. E. Martino y Defensores del Chaco
RUC: 80027019-3
Telf.: (0516) 255 023
Cordillera-Paraguay

CONTRATO Nº 01/2015
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2014

Entre MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, domiciliada en la avenida Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco, de la ciudad de Santa Elena , República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. CESAR AGUSTIN BALBUENA, con Cédula de Identidad N° 712.879, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C&S CENTRO GASTRONOMICO, domiciliada en Carlos Antonio López e/Asunción – Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. CARLOS ALBERTO GIMENEZ INSFRAN, con Cédula de Identidad N° 959.601, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente llamado es la provisión del almuerzo escolar para varias Escuelas de la ciudad de Santa Elena.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*1*	*840*	*30*	*03*	*03*	*100.000.000*

Son guaraníes cien millones.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282117

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 2/2014 ¨PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA – Ad Referendum convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION N° 4 /2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Adquisición de almuerzo escolar+ postre*	*ración*	*8000*	*12.500*	*100.000.000*

Total: *guaraníes cien millones.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cien millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 3 de febrero de 2015 hasta 25 de marzo del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Nro.	Escuela Publicas	Cant.alumnos	Cantidad de Raciones a distribuir
1	Escuela Básica Nro. 6726 Divino Niño Jesús	35	630
2	Escuela Básica Nro. 5987 Julián Riquelme	35	630
3	Escuela Básica Nro. 1087 Santa Elena	119	2.142
4	Escuela Básica Nro. 48 Víctor Boettner	180	3.243

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM N° 01959
RUC 850601-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
INTENDENCIA

5	Escuela Básica Nro. 454 Manuel Domínguez	75	1.355
	TOTAL A distribuir	**444**	**8.000**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __0.5__% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM N° 01959
RUC: 959601-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SANTA ELENA República del Paraguay a los 3 días mes febrero y año 2015.

C & S Centro Gastronómico

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
INTENDENCIA

Intendente Municipal

Lic. César Agustín Balbuena Cáceres
Intendente Municipal - Santa Elena